DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

FECHA: 03 de octubre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Decreto Presidencial 399 de 2011, en su artículo 9 insta a los municipios y departamentos a crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana; como ya fue cumplido en el Municipio de Yondó – Antioquia, en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 418 de 1997.

El artículo 15 del mismo decreto señala que los recursos del FONSET deben destinarse prioritariamente a los programas y proyectos por medio de los cuales se ejecuten acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana; teniendo claro que una de estas acciones es la propia formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En el mismo sentido señala que la administración del fondo está a cargo del alcalde municipal, y por disposición de la normatividad vigente, Acuerdo Municipal No. 007 de 2023 por el cual se modifica la estructura del Municipio de Yondó - Antioquia y el Decreto Municipal No. 097 de 2023, mediante el cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales de la planta de personal de la administración municipal de Yondó – Antioquia, se establecen a cargo de la Secretaría de Gobierno la función de coordinar las políticas y acciones tendientes a preservar el orden público, fortalecer la seguridad y promover la convivencia ciudadana en el territorio.

Que el artículo 17 del Decreto Nacional 399 de 2011, contempla que:

> *En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

En virtud de lo anterior en reunión del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Yondó – Antioquia, realizada el 28 de junio de 2024, la señalada instancia aprobó el documento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027 para el Municipio de Yondó – Antioquia, y su

correspondiente plan de acción; y este fue adoptado por la entidad territorial mediante Resolución Municipal No. 326 del 28 de junio de 2024.

Las acciones tendientes a garantizar la seguridad, convivencia, cultura ciudadana y el orden público en el Municipio de Yondó – Antioquia, implica que se disponga de personal de la fuerza pública, de la administración municipal, gestores de convivencia entre otros actores de trascendencia en la realidad social territorial; mantener el bienestar físico y mental del personal encargado de salvaguardar el orden y promover la convivencia es esencial para el óptimo desempeño de sus funciones.

De tal forma que surge la necesidad de proveer la alimentación al personal que contribuya al desarrollo de las actividades previamente referidas, por lo que el Municipio de Yondó – Antioquia, como institución que coordina la realización de este tipo de actividades tiene la obligación de garantizar el suministro de alimentación a cada una de las personas que participen en este tipo de jornadas, que pueden ser extensas y las condiciones exigentes en las que se opera requieren de un adecuado apoyo logístico, del cual la provisión de alimentos es un elemento clave.

La provisión de alimentación genera un entorno de cuidado y dignificación del trabajo, fortaleciendo el sentido de pertenencia y compromiso del personal administrativo y operativo con la comunidad de Yondó. Este acto de reconocimiento contribuye al respeto mutuo entre la fuerza pública y demás autoridades con los ciudadanos, lo cual fomenta una cultura ciudadana positiva y colaborativa.

De igual manera, garantizar la estabilidad y continuidad de las acciones institucionales y comunitarias enfocadas en la seguridad y convivencia, ya que evita la dispersión del personal y reduce los tiempos muertos o de inactividad que podrían surgir por la necesidad de salir a buscar alimentación, permitiendo una mayor disponibilidad en el terreno y respuesta ante cualquier eventualidad.

Dentro el Plan Operativo Anual de Inversiones 2024 del Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Yondó 2024-2027, se contemplan las siguientes acciones, que guardan relación con la contratación requerida para la satisfacción de la necesidad identificada en el presente documento:

EJE – PLAN DE ACCIÓN	ACCIONES
PRESENCIA Y CONTROL POLICIAL	Apoyo logístico (alimentación, hospedaje, combustible y aceites) para las diferentes eventualidades que impliquen la implementación de servicios ordinarios extraordinarios como: (Protesta social, festividades, apoyos a las diferentes autoridades judiciales, patrullajes y demás).

En virtud de lo expuesto, se hace necesario atender esta necesidad identificada, con los principios que regulan la Ley 80 de 1993, Decreto 874 de 2024 y decretos reglamentarios; contribuyendo a la realización de las actividades anteriormente señaladas, de acuerdo a ello, el Municipio de Yondó (Antioquia), se ha planteado la necesidad inminente de adelantar un proceso de contratación tendiente a suscribir un contrato de suministro para la ejecución del **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO**

DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

Este suministro lo ha planteado por medio de 2 modalidades, la primera a través del suministro de comidas preparadas y entregadas en sitio, y la segunda a través de "Ollas comunitarias", estas modalidades se ejecutarán de la forma como a continuación se relacionan:

- Comidas preparadas y entregadas en sitio; por medio de esta modalidad el contratista seleccionado deberá suministrar la alimentación de acuerdo con los requerimientos del supervisor designado por la entidad territorial y entregarlos en el lugar indicado, así:

  - Desayunos.
  - Almuerzos.
  - Cenas.
  - Refrigerios.
  - Hidratación.

- "Ollas comunitarias"; la esencia de esta modalidad radica en la participación comunitaria en la preparación de los alimentos, usualmente en espacios públicos, promoviendo de esta forma la cohesión social, el apoyo mutuo y el fortalecimiento del tejido social y comunitarios, significando solidaridad y empoderamiento social; en este caso el contratista deberá garantizar los ingredientes y utensilios necesarios para a preparación y consumo, además de una persona que apoye la preparación de los alimentos, y se garantizarán de la siguiente manera:

  - "Olla comunitaria" – Sancocho para 50 personas.
  - "Olla comunitaria" – Sancocho para 100 personas.
  - "Olla comunitaria" – Sancocho para 200 personas.

La forma de ejecución del presupuesto el presente contrato será bajo la modalidad de monto agotable, en la que se ofrecerá un precio por cada unidad de los ítems que se señalen en las especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual, y se suscribirá el pretendido contrato por el valor total del presupuesto oficial, que se agotará a medida que se vaya requiriendo cada ítem durante la ejecución, sin establecer cantidades específicas de cada uno.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento De Seguridad Ciudadana, Cultura Ciudadana, Convivencia Y Orden Público En El Municipio De Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	2023058930053
SECTOR	Gobierno Territorial
LINEA ESTRATÉGICA	Yondó Avanza con fortalecimiento institucional
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	Servicios de apoyo para proyectos de mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

META	1
INDICADOR	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

2.2. CODIGO UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación en la forma que a continuación se relaciona:

TIPO DE ALIMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN	DETALLE	CONDICIONES DE ENTREGA
COMIDAS PREPARADAS Y ENTREGADAS EN SITIO	DESAYUNO	1	Caldo de costilla, acompañado de chocolate o café, queso y arepa.	Se debe entregar con empaque individual y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.

		2	Porción de dos huevos preparados al gusto, con aliños, jamón o salchicha, pan o arepa, porción de frutas o yogurt con cereal, jugo natural en agua o café con leche.	Se debe entregar con empaque individua y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.
		3	Sandwich con ensalada de frutas y granola, acompañado con cupcakes y Jugo de mora.	Se entrega en recipiente plástico hermético y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.
	ALMUERZO	1	Conformado mínimo por sopa, una proteína de 150 gr, un carbohidrato, un cereal, vegetales, y una bebida de 300 ml	Se debe entregar con empaque y cubiertos individua, en el lugar indicado por el supervisor designado.
		2	Arroz (120 gr), carne molida (100 gr), fríjol (120 gr), chicharrón (40 gr), chorizo (50 5gr), tajada de maduro (50 gr), aguacate (50 gr), huevo frito (1 unidad), sopa (16 onzas), jugo natural (250 ml).	Se entrega en recipiente plástico hermético y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.
		3	Arroz (120 gr), pechuga asada (150 gr), maduro cocido o yuca al vapor (100 gr), lentejas (120 gr), ensalada (100 gr: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate), sopa (16 onzas) y jugo natural (250 ml).	Se entrega en recipiente plástico hermético y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.
	CENA	1	Conformado mínimo por sopa, una proteína de 150 gr, un carbohidrato, un cereal, vegetales, y una bebida de 300 ml	Se debe entregar con empaque y cubiertos desechables, en el lugar indicado por el supervisor designado.
		2	Arroz (120 gr), pechuga asada (150 gr), maduro cocido o yuca al vapor (100 gr), lentejas (120 gr), ensalada (100 gr: lechuga, zanahoria, cebolla	Se entrega en recipiente plástico hermético y cubiertos, en el lugar indicado por el

			y tomate), sopa (16 onzas) y jugo natural (250 ml).	supervisor designado.
		3	Arroz (120 gr), lomo asado (150 gr), maduro cocido o yuca al vapor (100 gr), fríjol (120 gr), ensalada (100 gr: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate), sopa (16 onzas) y jugo natural (250 ml).	Se entrega en recipiente plástico hermético y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.
	REFRIGERIO	1	Compuestos de un sólido (Sandwich o palito de queso o empanada o buñuelo etc.), una bebida fría o caliente (jugo en caja o avena o naranjada o chocolate o café con leche etc.)	Entregado en el sitio indicado por el supervisor designado empacado de forma individual.
HIDRATACIÓN	AGUA	1	Bolsas de agua de 300 ml	Entregado en el sitio indicado por el supervisor designado
		2	Botellas de agua de 500 mil	Entregadas en el sitio indicado por el supervisor designado
OLLA COMUNITARIA	SANCOCHO	1	Sancocho (proteína animal) para 50 personas; con bebida.	Se debe preparar en el sitio indicado por el supervisor designado, deben disponer de al menos una persona que apoye la preparación de los alimentos, aportar los utensilios de cocina, materiales e ingredientes requeridos para su preparación, y los implementos necesarios para el consumo.
		2	Sancocho (proteína animal) para 100 personas; con bebida.	
		3	Sancocho (proteína animal) para 200 personas; con bebida.	

2. El contratista deberá garantizar el buen estado de los alimentos y el cambio inmediato de estos en caso de que no lo estén.

3. El contratista deberá garantizar la debida manipulación de los alimentos y las condiciones de salubridad en su preparación, por lo que deberá disponer de al menos un manipulador o una manipuladora de alimentos certificado (a) para la ejecución del contrato.
4. Contribuir en el fortalecimiento de la economía popular por medio de la vinculación de personal y negocios locales en el desarrollo del objeto contractual, para lo cual dentro de los informes de ejecución debe aportar información relacionada con los contratos o negocios realizados para el desarrollo del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES GENERALES

2.3.2.1. DEL CONTRATANTE

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.3.2.2: DEL CONTRATISTA:

A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:
   - Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
   - Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
   - Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
   - Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del
- contrato.
- El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente

Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de SUMINISTRO.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:
Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.7. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Por medio del Decreto 874 del 08 de julio de 2024, el Presidente de la República adicionó el título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, en los que respecta a las alianzas públicos – populares (APPo).

El artículo 2.2.16.1.1. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 874 de 2024, señala el objeto del título de la siguiente forma:

> *El objeto del presente título es reglamentar la forma como las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria, los cuales se denominarán Asociaciones Público - Populares -APPo-.*

Del referido artículo es menester resaltar la posibilidad de contratar de forma directa contratos cuya cuantía no supere la mínima cuantía; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los

120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía para los procesos de contratación se establecerá hasta los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo que nos determina la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial en 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no supera el valor establecido del 10% de la menor cuantía, se verifica el cumplimiento del requisito de la cuantía para la procedencia de la contratación por medio de APPo.

Adicionalmente, el mismo artículo, en consonancia con el artículo 2.2.16.1.6., señala que estas alianzas se podrán realizar con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro – ESAL, de tal forma que dentro de los factores de selección del contratista se incluirá la limitación del proceso a ese tipo de oferentes que tengan domicilio en el Municipio de Yondó – Antioquia.

Otro factor que de acuerdo con lo norma se debe tener en cuenta es que los eventuales contratistas de las APPo, deben hacer parte de la economía popular y comunitaria, en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.16.1.4 del mismo decreto, que indica:

> *… se entiende por economía popular a los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa.*

Es claro que la normatividad que reglamenta las APPo no es caprichosa en el sentido de establecer las condiciones bajo las cuales se deben adelantar este tipo de procesos de contratación; motivo por el cual en el artículo 2.2.16.1.6, se indica el cumplimiento de una serie de condiciones requisitos para su procedencia, reiterando que las personas naturales o entidades sin ánimo de lucro beneficiarias deben hacer parte de la economía popular, en el caso de las ESAL su objeto social debe guardar relación con la ejecución de obras o la adquisición de bienes y servicios contempladas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y finalmente que las personas naturales o ESAL deben cumplir con la normativa aplicable a los oficios, ocupaciones u objetos sociales que desempeñen.

En virtud de lo anterior es necesario aclarar que las obras o adquisición de bienes y servicios señalados en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 son: *ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética,* ***producción de alimentos, suministro de bienes y servicios****, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.*

Es claro en este sentido que el proceso adelantado tiene una correspondencia con los servicios y bienes referidos, toda vez que se trata del suministro de alimentos para acciones tendientes al fortalecimiento de

la seguridad, convivencia, cultura ciudadana y orden público en el territorio; de tal forma que en los factores de selección del contratista se incluirá el referido requisito para las ESAL.

Como ya se indicó en los numerales 1.1. y 1.2. del presente documento el suministro pretendido guarda una relación directa con la planeación local que está articulada con la planeación departamental y nacional, como se identifica en la relación del objeto del contrato pretendido con las acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027 y el Plan de Desarrollo "Yondó Avanza" 2024-2027.

La contratación de un suministro de alimentos (alimentación e hidratación) con entidades sin ánimo de lucro o personas naturales para fortalecer acciones de convivencia, cultura ciudadana, seguridad y orden público genera un impacto significativo en la economía popular y comunitaria de baja escala por los motivos que a continuación se relacionan:

- Priorizar la contratación con pequeños productores o comerciantes locales, pertenecientes a la economía popular, fomenta el desarrollo de la economía local; permitiendo el acceso de los actores locales (que en el Municipio de Yondó en su mayoría son pequeñas empresas y microempresas) a oportunidades de negocio desde la administración local, lo que promueve la sostenibilidad de los emprendimientos locales y fortaleciendo el tejido productivo del Municipio de Yondó – Antioquia.
- Relacionado con lo anterior, el impacto trasciende incluso a la dinamización económica, ya que por un lado favorece la generación de oportunidades de ingreso directa e indirectas dentro de la comunidad, favoreciendo unidades económicas familiares o pequeños negocios, cuya actividad económica se desarrolla en el marco del comercio de alimentos o productos asociados; de esta forma desde la Administración Municipal se contribuye a la estabilidad económica.
- Involucrar entidades sin ánimo de lucro y personas naturales que tengan un esquema de negocio de baja escala, para el suministro de alimentos pretendido por medio del presente proceso contribuye a factores de colaboración y distribución más equitativa de los recursos, empoderando actores que han sido excluidos del mercado.
- El desarrollo del objeto contractual pretendido tiene un claro enfoque en generar beneficios para la comunidad local, en el sentido que procura fortalecer las acciones de seguridad, convivencia, cultura ciudadana y orden públicos, a través del suministro de alimentación e hidratación a los actores que contribuyen en la realización de estas acciones; sumado a que los beneficios económicos generados por estas contrataciones tienden a quedarse dentro de la comunidad, ya que los pequeños productores y entidades locales tienden a reinvertir sus ganancias en el entorno inmediato, mejorando las condiciones de vida y contribuyendo al bienestar colectivo.

De tal forma que con este enfoque se procura un ciclo en el que la inversión pública no sólo promoverá la convivencia, cultura ciudadana, seguridad y orden público, sino que fortalecerá a los actores de la economía popular, estimulando el desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido económico local y procurando una distribución equitativa de la riqueza.

En este orden de ideas el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en virtud de la reglamentación contenida en el Decreto 874 de 2024, respecto de la contratación con actores de la economía popular y las Alianzas Público Populares – APPo. Surgiendo obligaciones adicionales para la entidad estatal, en el sentido de divulgar en la forma indicada por la norma el presente

proceso; además de expedir el correspondiente acto administrativo por medio del cual se justifica la contratación directa.

Se anexa estudio del sector y de mercado de la alianza para el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial del presente contrato asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000,00), el cual se adjudicará en su totalidad, y se ejecutará bajo la figura de monto agotable, de acuerdo con los precios unitarios que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OPCIÓN	VALOR UNITARIO
01	DESAYUNO	1	1	$22.000,00
02		1	2	$22.000,00
03		1	3	$30.000,00
04	ALMUERZO	1	1	$25.000,00
05		1	2	$32.000,00
06		1	3	$32.000,00
07	CENA	1	1	$25.000,00
08		1	2	$32.000,00
09		1	3	$32.000,00
10	REFIRGERIO	1	1	$9.000,00
11	AGUA	1	1	$800,00
12		1	2	$3.000,00
13	SANCOCHO	1	1	$900.000,00
14		1	2	$1.800.000,00
15		1	3	$3.600.000,00

MONTO AGOTABLE: Se determina como cantidad uno (1), toda vez que corresponde al valor unitario promedio de cada servicio, sin embargo, la Entidad solicitará las cantidades a medida que surja la necesidad de brindar el alojamiento en las condiciones y requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001081

FECHA:	17 de septiembre de 2024
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.
PROYECTO:	Fortalecimiento De Seguridad Ciudadana, Cultura Ciudadana, Convivencia Y Orden Público En El Municipio De Yondó Antioquia

NOTA 2. FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos por avances porcentuales, previo cumplimiento de los requisitos conducentes para el pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción.

NOTA 3: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

NOTA 4: DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00

Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13,00%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

NOTA 5: FECHA DE INICIO. Para el inicio del contrato se deberá disponer del registro presupuestal y aprobación de garantías requeridos.

NOTA 6: PLAZO DE EJECUCIÓN. Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de APPo, deben sujetarse a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que el inciso 2° del artículo 2.2.16.1.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 874 de 2024, indica que, en el marco de la procedencia de las APPo, se debe:

> *… identificar las condiciones de idoneidad y los requisitos técnicos que llevan a elegir a la persona natural o a la entidad sin ánimo de lucro perteneciente a la economía popular y comunitaria para ejecutar y cumplir el objeto del contrato.*

Se procederá a establecer los requisitos de idoneidad, experiencia y habilitantes, que deberán acreditar la forma como a continuación se relacionan:

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL	PERSONA NATURAL
Aceptación a presentar oferta.	Aceptación a presenta oferta.
Constancia de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad de incompatibilidad y autorización de tratamiento de datos.	Constancia de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad de incompatibilidad y autorización de tratamiento de datos.
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días; que en su objeto social permita	Registro mercantil como persona natural comerciante con fecha de expedición no mayor a

evidenciar el desarrollo de actividades relacionadas con suministro de alimentos.	30 días, que dentro de su actividad económica relacionada con suministro de alimentos.
Registro único tributario de la persona jurídica.	Registro único tributario de la persona natural.
Hoja de vida de persona jurídica SIGEP.	Hoja de vida SIGEP persona natural.
Copia de documento de identidad del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
No aplica definición de situación militar.	Constancia de situación militar definida en caso de aplicar
Copia de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica.	Copia de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la persona natural.
Acta de junta de socios u órgano societario competente para facultad al representante legal a presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de que tenga la restricción limitación.	No aplica.
Copia de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General del representante legal y de la persona jurídica.	Copia de los antecedentes disciplinarios de la persona natural.
Copia de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.	Copia de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural.
Copia de consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.	Copia de consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de la persona natural.
Copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del representante legal.	Copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años de la persona natural.
Copia de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.	Copia de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural.
Copia de aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del representante legal	Copia de aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la persona natural.
Copia de constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, requiriendo la suscripción del revisor cuando la persona jurídica está obligado a tenerla; en caso de estar obligado a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y antecedentes de la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal.	Copia de afiliaciones al sistema de seguridad social en salud y en pensión.
Copia de constancia de experiencia en la entrega de suministro de alimentación, que acreditará con certificación de un contrato, cuyo valor expresado	Copia de constancia de experiencia en entrega de suministro de alimentación, que acreditará con certificación de un contrato, cuyo valor expresado

en salarios mínimos mensual legales vigentes de la época de ejecución, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales de la vigencia corriente.	en salarios mínimos mensual legales vigentes de la época de ejecución, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales de la vigencia corriente.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del

contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACIÓN

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al

	imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

Original firmado
LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Freddy Mauricio Martínez García / Apoyo Jurídico Externo Seguridad y Orden Público

Revisó aspectos jurídicos: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica.